



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 09 SEPTIEMBRE DE 2020

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA TUTELA INSTAURADA POR **CLÍNICA VERSALLES SA** CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, TRÁMITE AL QUE SE HACE NECESARIO VINCULAR AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD. LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: **RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2020-02289-00.//STC7150-2020 FECHA: 09 SEPTIEMBRE 2020. RESULTADO: EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY NIEGA EL AMPARO INCOADO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIADA. COMUNÍQUESE LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO ESTE FALLO. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A LOS SEÑORES: CARLOS ALBERTO ANÍBAL GUERRA, MARÍA FABIOLA CASTAÑO, NATALIA HERNÁNDEZ CASTAÑO, MARTÍN GIRALDO HERNÁNDEZ, DIANA LUCÍA HERNÁNDEZ CASTAÑO y MARÍA CAMILA ARTEAGA HERNÁNDEZ, SERGIO ALBERTO BRAND RUIZ, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. S.A., SPARTA S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A. Y A TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

